

INFORME DE COMISARIO

A los señores Accionistas y Administradores de la compañía ORDÓÑEZ & BRINKMANN CONSTRUCTORA E IMPORTADORA S.A.

En cumplimiento de la nominación como Comisario de la compañía antes mencionada y de lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 3 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los comisarios presento mi resolución:

Luego de una pertinente revisión de los libros, cuentas y comprobantes de la compañía y del informe del Gerente General he encontrado que:

- Los Administradores han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas y por el Directorio como máximos organismos rectores de la Compañía.
- Los resultados de mis pruebas no revelan situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la Compañía ORDÓÑEZ & BRINKMANN CONSTRUCTORA E IMPORTADORA S.A., por el año terminado el 31 de Diciembre del 2019.
- Cabe indicar que no hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía con relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas para el normal desempeño de todas mis funciones como comisario.
- Por consiguiente, puedo manifestar a los señores Accionistas que las cifras que constan en los estados financieros presentados al 31 de diciembre del 2019 de la de la compañía ORDÓÑEZ & BRINKMANN CONSTRUCTORA E IMPORTADORA S.A. guardan plena correspondencia con los comprobantes y registros contables de la Compañía, los cuales han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes.
- En lo referente a las operaciones, la Compañía durante el 2019 realizó sus movimientos sin ninguna observación relevante dando así cumplimiento a lo que las normas legales exigen y estipulan.

Atentamente,



Econ. Landys Alcivar Vera
COMISARIO

Manta, 4 de marzo del 2020